



SELLO Q.VARTO, Q.VAREN-  
TAMARA. VEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Suplica de D. Juan de S. M. de D. Pedro de

vino en el año proximo anterior se previno por  
la Intendencia que dho Vami se embargase y pa-  
ra de presentada. Las causas pendientes diferencias  
sean trasadas por D. Juan de S. M. y D. Pedro de  
Dado Vago por Octubre y Noviembre del año proxi-  
mo pasado y aunque se tubo noticia de haverse presen-  
tado por este ultimo en Embargamientos de dho ramo  
y que lo habia comunicado al Sr. Alcalde mayor  
actual era lo cierto que a dho Vago nada se a he-  
cho presente hasta el dia de hoy y por lo mismo  
ignora la cantidad en que queda y para poder firmar  
el reparto de partes a dho año anterior y presente lo  
que deba hacerse a la Intendencia para que en esta parte  
conviene tambien a este Ayuntamiento y mas que a quien fue  
se culpable en la omision de su trabajo manifestado el Enca-  
berramiento del dho

En este Ayuntamiento se hizo presente que el Cobrador de St. An-  
tonio de S. M. en su calidad de Cobrador de St. An-  
tonio de S. M. ha puesto al cargo de D. Juan de S. M. quien pu-  
blicamente las este cobrando con la decencia o tratado en  
el cabildo de noche de Agosto del año proximo pasado en el  
que determinando se cobrasen D. Antonio Castro que por  
un accidente se ha determinado hacer la cobranza D. Ju-  
an Antonio Sagual se opuso a esto D. Joaquin Vialdo uno  
de los Vocales diciendo que de no ser dho D. Antonio para  
desempenar lo mismo presente para que lo Villo dispus-  
iese en su lugar; en lo que se vio en la posicion